



# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

## AUTORIZACIÓN

Nº 1492

Nº. 297-3130-1

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de Lidia Margarita Cedeno Zambrano, ubicado en la Calle 13 del Barrio "10 de Agosto", Código # 110 de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,90m. - Calle 13

Atrás: 6,90m. - Propiedad de don Eduardo Moncayo

Costado derecho: 14,28m. - Propiedad de Angel Plácido Santiago Servigón

Costado izquierdo: 14,28m. - Sr. Julio Antonio Alarcón Cevallos

Area total: 98,53m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 26 de 1999

Arq. Andrés Canizares Pinareta

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

# ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION



Nº. 197-31

## APROBACIÓN DE SUBDIVISION

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si es acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de **LIDIA MARGARITA COBENA ZAMBRANO**, ubicado en la Calle 13 del Barrio "10 de Agosto", Código 110, Clave Catastral # 1031822006, de la parroquia Manta, cantón Manta, el mismo que tiene un área de 143,94m<sup>2</sup>, en total.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 143,94m<sup>2</sup>. (Escritura # 121, inscrita el 01 de mayo de 1992).

Frente: 10,08m - Calle "García Moreno" (actualmente Calle 13)  
Atrás: 10,08m - Propiedad de don Eduardo Moncayo, antes de don Jordán Delgado Bell  
Costado derecho: 14,28m - Propiedad del vendedor Sr. Angel Plácido Santiago Servigó  
Costado izquierdo: 14,28m - Propiedad de don Carlos Quintero

AREAS UNIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JULIO ANTONIO ALARCON CEVALLOS: 35,41m<sup>2</sup>

Frente: 3,18m - Calle 13  
Atrás: 3,18m - Propiedad de don Eduardo Moncayo  
Costado derecho: 11,28m - Propiedad de Ana Soñá Villamil Barzola  
Costado izquierdo: 11,28m - Propiedad de don Carlos Quintero

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ALBA SOÑÁ VILLAMIL BARZOLA: 9,00m<sup>2</sup>

Frente: 6,90m - Calle 13  
Atrás: 6,90m - Propiedad de don Eduardo Moncayo  
Costado derecho: 14,28m - Propiedad de Angel Plácido Santiago Servigó  
Costado izquierdo: 14,28m - Sr. Julio Antonio Alarcón Cevallos

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD: Ninguna

NOTA: Esta subdivisión es la concedida en virtud de inspección y luego de constatar que dentro de uno de los predios citados arriba, existe edificación con carácter definitivo.

Manta, noviembre 26 de 1999

*L. G. S.*





**I. Municipali**  
Dirección de Pla

Valor S/. 5.000,00

AUTORIZA

Nº 1492

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a  
BARZOLA, para que celebre escritura de compra-venta  
Lidia Margarita Cedeno Zambrano, ubicado en  
Agosto", Código # 110 de la parroquia Manta, con  
medidas y linderos:

Frente: 6,90m. - Calle 13

Atrás: 6,90m. - Propiedad de don Eduardo Moncayo

Costado derecho: 14,28m. - Propiedad de Angel B

Costado izquierdo: 14,28m. - Sr. Julio Antonio A

Area total : 98,53m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 26 de 1000.

Arq. Andrés Canizares Pinargote,

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



10318

Eduardo  
Mohcayo

Vendedor

14.28

Lote 98.53 m<sup>2</sup>  
Aupa Villamil

6.90

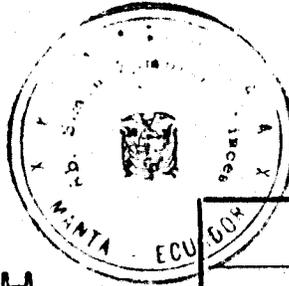
3.18

10.08

Calle 13

MUNICIPALIDAD  
DE  
REVISADO  
E INS

1/0



# CUERPO DE BOMBEROS DE

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE

A petición Verbal de parte Interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se  
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nom

LIDIA <sup>M</sup>ARGARITA COBEÑA ZAMBRANO .--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta l

El peticionario puede hacer uso del presente certifi  
fuese conveniente.

Manta, Novie<sup>m</sup>bre

**ABNEGACION Y DISCIPLINA**



Tesorera del CC. BB. M.  
Francisca <sup>M</sup>ercedes Palma

Nº 25054

Valor \$10.000

ano Dices  
ab/

# Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



lorada  
ucres

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 11/30/99

# 2935

2005

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y  
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 1031829000

Ubicado en: CALLE 13

Area total del predio según escritura: 144m<sup>2</sup>

Area total a desmembrarse: 99m<sup>2</sup>

Perteneciente al señor: **COBENA ZAMBRANO LIDIA MARGARITA**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	2' 345.390
CONSTRUCCION:	1' 243.983
	=====
	3' 589.373

*[Handwritten Signature]*  
Arq. María Angelica de La Ramilla  
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Nota: Canceló con la C.C.# 1031822000

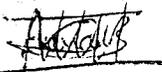
Y.C.S.

DOY FE  
Reproducible  
En el  
Reverso  
atención  
2-2-DIC-1999

*[Handwritten Signature]*  
Ally Cecilia Zambrano Dimes  
MANTA

convenir a sus intereses perfeccionando así el presente contrato, por lo que la Vendedora autoriza la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad para que se formalice la transferencia de dominio como se lo ha acordado. **LA DE ESTILO**. - Usted Señor Notario se servirá incorporar a esta escritura las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus otorgantes. ( Firmado ) ABOGADO PABLO CORNEJO ZAMBRANO. Matrícula número: ochocientos sesenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
ROSA GEORGINA ALARCÓN COBENA  
C.C.No. 130199173-1

  
AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA  
C.C.No. 130417352-7

DOY FE: Que los precedentes  
reproducciones xeroscópicas  
en EL NOTARIO anverso  
reversos son iguales a sus  
originales, Monto **22 DIC. 1999**

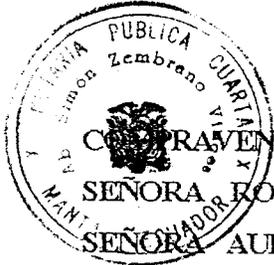


~~OTRO COSTADO~~ Con propiedad del señor Ángel Plácido Santiago Servigón y los mil catorce metros veintiocho centímetros. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes anotados LA VENDEDORA manifiesta su espontánea voluntad de transferir a favor de la compradora AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA parte del inmueble referido, la que consiste en casa y solar que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE :** Calle trece y seis metros noventa centímetros ; **POR ATRAS :** terreno que fuera de Eduardo Moncayo, hoy del dominio de la señora Rosa Reina con seis metros noventa centímetros; **POR UN COSTADO :** Con propiedad que fuera de Jordán Delgado Bello, hoy de Ramón Mendoza Carranza con catorce metros ; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con terreno que se reserva la vendedora para transferirle el dominio a su padre Don Julio Alarcón Cevallos y con los mismos catorce metros, con una área total de **NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, inmueble que transfiere la titularidad de dominio con todos sus usos y servicios y pese a que se encuentran determinadas sus mensuras la vendedora lo vende como cuerpo cierto , comprometiéndose al saneamiento por evicción en caso de existir vicio de cualquier naturaleza. **CUARTA: PRECIO .-** El precio convenido por las partes es de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES SUCRES** que la vendedora declara tenerlos recibidos en moneda de curso legal a plena satisfacción declarando que no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, renunciando inclusive a la acción de lesión enorme por estar conforme con el precio y los valores recibidos. **QUINTA : ACEPTACION Y AUTORIZACION .-** La Compradora manifiesta su expresa aceptación a la presente compraventa por

comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**.- Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura por una parte la señora **ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA**, a la que se llamará **LA VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA**, a la que se llamara simplemente **LA COMPRADORA**, ambas por sus propios derechos; **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - La vendedora es hija única de la fallecida **LIDIA MARGARITA COBEÑA ZAMBRANO** en consecuencia heredera universal y absoluta de los bienes de la causante, la que adquiriera en su estado civil de soltera un inmueble ubicado en las inmediaciones del antiguo Hospital de Manta mediante escritura pública autorizada por el Notario primero del cantón Manta, el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el uno de Mayo del mismo año de su otorgamiento; inmueble consistente en las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: Con calle "García Moreno" hoy calle trece y diez metros ocho centímetros; **POR ATRÁS**: Con propiedad de Eduardo Moncayo con diez metros ocho centímetros; **POR UN COSTADO**: Con terreno de Jordán Delgado Bello y catorce metros veintiocho centímetros; y, **POR EL**



# COPIA



NUMERO : ( 1.876 )

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES : OTORGA LA  
SEÑORA ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA; A FAVOR DE LA  
SEÑORA AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA. -

CUANTIA : S/. 3'589.373,00

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta ,  
Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles veintidós  
de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí,  
ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS , Notario Público Cuarto del  
cantón Manta , comparecen y declaran , por una parte , en calidad de  
VENDEDORA , Doña ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA, de estado  
civil casada, por sus propios y personales derechos , a quien de  
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
ciudadanía número uno tres cero uno nueve nueve uno siete tres guión uno,  
cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta  
escritura . La vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
de ocupación comerciante, domiciliada en la Calle trece y Avenida veintitrés  
de esta ciudad de Manta; y , por otra parte , en calidad de COMPRADORA ,  
Doña AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA, de estado civil divorciada , por  
sus propios y personales derechos , a quien de conocer doy fe, en  
virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres  
cero cuatro uno siete tres cinco dos guión siete, cuya copia fotostática  
debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura . La Compradora  
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad , de profesión Tecnólogo  
Médico, domiciliada en esta ciudad . Advertidos que fueron las



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA

DEL

CANTON MA...

**TESTIMONIO DE B...**

**De** COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

**Otorgada por** LA SEÑORA ROSA GEORGINA A...

**A favor de** LA SEÑORA AURA SONIA VILLAM...

**Cuantía** S/. 3'589.373,000

**Autorizado por el**

**AB. SIMON ZAMBRAN...**

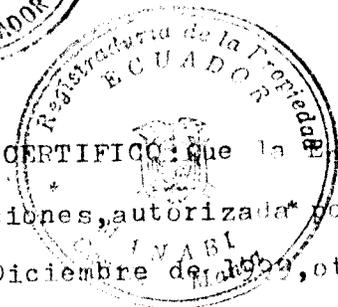
ESTAS 08 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

Abg: *Simón Zambrano V.*

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EL MISMO  
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : MIL  
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS. - DOY FE. *y*



*Simón Zambrano Vices*  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
Manta - Manabí



CERTIFICO: que la escritura Pública de Compraventa  
de Derechos y Acciones, autorizada por la Notaria Pública Cuarta de  
Manta, el 22 de Diciembre de 1999, otorgada por Rosa Georgina Alar -  
dón Cobeña, a favor de Sra. AUFER SONIA VILLAMIL BARZOLA, queda legal  
mente inscrita bajo el No. 457 del Registro de Compraventas, en el  
Repertorio General No. 792 en esta fecha.

Manta, Febrero 15 del 2001

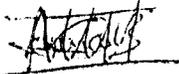
(1)

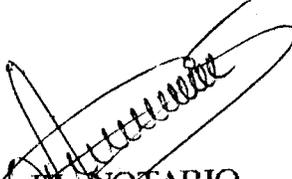
*Dr. Patricio F. García V.*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



convenir a sus intereses perfeccionando así el presente contrato, por lo que  
la Vendedora autoriza la inscripción de esta escritura en el Registro de la  
Propiedad para que se formalice la transferencia de dominio como se lo ha  
acordado. LA DE ESTILO. - Usted Señor Notario se servirá incorporar  
a esta escritura las demás cláusulas que fueren necesarias para la  
perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus otorgantes.  
( Firmado ) ABOGADO PABLO CORNEJO ZAMBRANO. Matrícula número:  
ochocientos sesenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI  
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con  
sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a  
Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la  
aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad  
de acto. DOY FE.-

  
ROSA GEORGINA ALARCÓN COBENA  
C.C.No. 130199173-1

  
AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA  
C.C.No. 130417352-7

  
NOTARIO



**OTRO COSTADO:** Con propiedad del señor Ángel Plácido Santiago Servigón y los mismos catorce metros veintiocho centímetros. **TERCERA : OBJETO.-**

Con los antecedentes anotados LA VENDEDORA manifiesta su espontánea voluntad de transferir a favor de la compradora AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA parte del inmueble referido, la que consiste en casa y solar que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE :** Calle trece y seis metros noventa centímetros ; **POR ATRAS :** terreno que fuera de Eduardo Moncayo, hoy del dominio de la señora Rosa Reina con seis metros noventa centímetros; **POR UN COSTADO :** Con propiedad que fuera de Jordán Delgado Bello , hoy de Ramón Mendoza Carranza con catorce metros ; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con terreno que se reserva la vendedora para transferirle el dominio a su padre Don Julio Alarcón Cevallos y con los mismos catorce metros, con una área total de **NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, inmueble que transfiere la titularidad de dominio con todos sus usos y servicios y pese a que se encuentran determinadas sus mensuras la vendedora lo vende como cuerpo cierto , comprometiéndose al saneamiento por evicción en caso de existir vicio de cualquier naturaleza . **CUARTA : PRECIO .-** El precio convenido por las partes es de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES SUCRES** que la vendedora declara

tenerlos recibidos en moneda de curso legal a plena satisfacción declarando que no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, renunciando inclusive a la acción de lesión enorme por estar conforme con el precio y los valores recibidos. **QUINTA : ACEPTACION Y AUTORIZACION .-** La

D. J. Zambrano  
 Director Municipal  
 MANTA - ECUADOR

del Cantón



130417352-7

consta que

itura Públi

scripción:

Segundo O

vende a fav

ubicado e

so y los si

o; Por atra

ello; por un

don Carlos

Lidia Mar

redor por e

el Notari

Diciembre

pectivos co

ZAMBRANO, a

uerdo a los

endo consta

es incomple

de Po

lidad al Cer

trans Dices  
CUART  
ncl



Dr. PATRICIO GARCÍA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a solicitud de parte interesada.

**CERTIFICADO:**

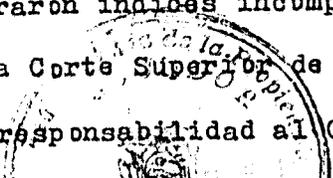
Que revisando el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Primero de Mayo de 1.965 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 29 de Abril del mismo año de su inscripción o sea 1.965 ante el Notario Primero de este Cantón, señora Ramón Segundo Cárdeno Mendoza, en la que el señor Angel Placido Santiago Servigón vende a favor de la Srta. LIDIA MARGARITA COBEÑA ZAMBRANO,, soltera, un solar ubicado en este Puerto, con 10,08 metros de frente por 14,28 metros de fondo y los siguientes medidas y linderos; Por el frente la Calle Garcia Moreno; Por atrás propiedad de don Eduardo Moncayo, antes de don Jordan Delgado Bello; por un costado terrenos del vendedor; y, por el otro lado propiedad de don Carlos Quintero.

No Encontrandose más propiedad a Nombre de la Srta. Lidia Margarita Cobeña Zambrano.

**DOMINIO:** El predio descrito fué adquirido por el vendedor por el señor Angel López y Sra. mediante escritura autorizada ante el Notario de Manta el Primero de Noviembre de 1.938, é inscrita el 30 de Diciembre de 1.940.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos o en que el predio descrito de propiedad de LIDIA MARGARITA COBEÑA ZAMBRANO, a fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el Presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Justicia por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Registrador.



stro  
IA



# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

## AUTORIZACIÓN

Nº. 297-3180-1

Regi  
urban

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA**, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de Lidia Margarita Cobena Zambrano, ubicado en la Calle 13 del Barrio "10 de Agosto", Código # 110 de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 6,90m. - Calle 13

**Atrás:** 6,90m. - Propiedad de don Eduardo Moncayo

**Costado derecho:** 14,28m. - Propiedad de Angel Plácido Santiago Servigón

**Costado izquierdo:** 14,28m. - Sr. Julio Antonio Alarcón Cevallos

**Area total:** 98,53m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 26 de 1999

5.390  
3.983  
=====  
9.373



Arq. Andrés Caffizares Pinargote.  
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

ROS

Simón Zambrano Viquez  
LIC. CUART  
Manabí

# Departamento de Avalúos y Catastr MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada  
S/. 5.000 Suces

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 11/30/99

# 2935

Nº 12005

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Regi  
Certifica: Que revisado el catastro de predios urba  
constatado en el sitio que:  
El predio de la clave # 1031829000  
Ubicado en: CALLE 13  
Area total del predio según escritura: 144m2  
Area total a desmembrarse: 99m2  
Perteneiente al señor: **COBEÑA ZAMBRANO LIDIA MARGARI**  
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:	2' 345.39
CONSTRUCCION:	1' 243.98
	=====
	3' 589.37

*Arq. María Angelica de Caramillo*  
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Nota: Canceló con la C.C.# 1031822000

Y.C.S.

DOY FE  
Reproducible  
En Q.  
Ejemplares  
Cantón

22 DIC 1999

*Arq. María Angelica de Caramillo*  
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado

ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

LIDIA <sup>MA</sup>ARGARITA COBEÑA ZA<sup>LA</sup>BRANO .--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le

fuere conveniente.

Manta, Noviembre 25 de 19 99

**ABNEGACION Y DISCIPLINA**



Tesorera del CC. BB. M.  
Francisco Amadorán Palma

Nº 25054

\$ 10.000

99

154  
Lambrao Dices  
PUBLIC QUART  
Manabí



ucres

3492

12  
13  
14  
15

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
6	perteneciente a LIDIA COBEÑA ZAMBRANO	
7	ubicada en la calle 13	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad	
9	de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETEN	
10	TRES SUCRES, (s/. 3'589.373)	
11	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	S/.
14	Costo de Adquisición	S/.
15	Diferencia Bruta:	S/.
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	S/.
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	S/.
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/.	S/.
24	Por el exceso S/.	S/.
25	<b>TOTAL DE IMPUESTO:</b>	S/.
26	Manta, 22 de Dic.	de 1999
27	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	



5054

10.00



1999



COBEÑA

312



100 Sucres

14'447.6

0000000

14'447.6 17888

14'447.6

34'339

14

000000

presente

publicación

por la

se

NO TIENE C

10'

ALF

ALF  
Luzmila Dincos  
PUBLIC CUART  
No. Manabí

4 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

5 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archi

6 Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado

7 Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravám

8 cargo de LIDIA MARGARITA COBEÑA ZAMERANO Por consigui

9 establece que no es deudor a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalid

Manta, noviembre 25 de 1999

11 CC.1031822000-CALLE 13 N°1707

12 NOTA SÓLO es valida por la clave antes mencionada.-



MUNICIPALIDAD DE MANTA

Jenny Roldeneira P.  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante ( X ) Donante ( ) LIDIA MARGARITA COBEÑA ZA  
 Fecha de Fallecimiento ( X ) Escritura ( ) 25 DE ABRIL DE 1999  
 Clase de sucesión. Testada ( )  
 No. De Herederos ( 1 ) Legatorios ( ) Donatario ROSA GEORGINA A  
 Hijos: \_\_\_\_\_

ACTIVO

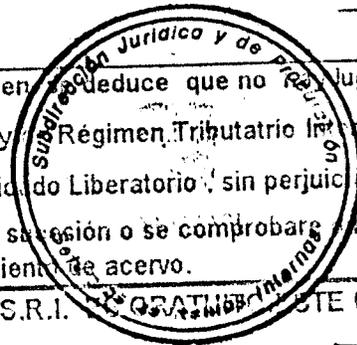
Dos lotes de terreno en un solo cuerpo ubicado en el Cantón Manta. Avalúo Total S/.

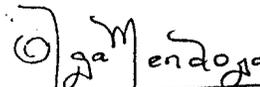
Constante en la Escritura	_____ S/.	_____ S/.	SUMAN	S/.
Avalúo del DINAC o Municipal	_____ S/.	_____ S/.	GANANCIAS	
Avalúo Parcial	_____ S/.	_____ S/.	DIFERENCIA	S/.
Deducción seg. Art. 60. (detalle)	_____ S/.	_____ S/.		S/.
Acervo Líquido	_____ S/.	_____ S/.		S/.
Cuota que corresponde a cada heredero	Hereditario ( x ) _____ S/.	Legatorio ( ) _____ S/.		
	Donatario ( ) _____ S/.			
		Deducción Legal	_____ S/.	
			Multa	S/.
			Impuesto 10%	S/.

Por cuanto de los datos que anteceden deduce que no hay lugar al pago de impuesto de sucesión o donación de conformidad con la Ley del Régimen Tributario Interno y Reglamento General confiero por TRIPLICADO el presente Certificado Liberatorio sin perjuicio de que si se llegare a existir existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen m liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES: TODO TRAMITE EN EL S.R.I. ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO

  
 ING. AGUSTÍN CASANOVA CEDEÑO  
 DIRECTOR REG. DEL SRI DE MANABÍ

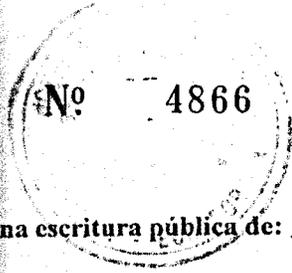


  
 F. AB. OLGA MENDOZA  
 PROCURADOR TI

( D O S )

# ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 244.203



Manta, diciembre 22 de 19 99

Comunico a usted la celebraci3n d

na escritura p3blica de: compra-venta de un predio

ubicado en la calle 13 de la parroquia Manta

del cant3n Manta que otorga LIDIA COBEÑA ZAMBRANO

a favor

de AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA

por el precio de s/. 3'589.373 ; y cuyo pago se efect3a con el siguiente detalle

ALCABALA ~~CANCELADO~~ Impuesto total S/. 190.362

ADICIONALES Defensa Nacional " 17.947

Benef. Guayaquil " 35.894

"

"

"

"

"

SUMAN S/. 244.203

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
*Jenny Rivadeneira*  
JEFE DE RECAUDACIONES

TESORERO MUNICIPAL

Vertical stamp with 'Municipio' and 'LIC' visible.

comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**.- Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura por una parte la señora **ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA**, a la que se llamará **LA VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA**, a la que se llamara simplemente **LA COMPRADORA**, ambas por sus propios derechos; **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - La vendedora es hija única de la fallecida **LIDIA MARGARITA COBEÑA ZAMBRANO** en consecuencia heredera universal y absoluta de los bienes de la causante, la que adquiriera en su estado civil de soltera un inmueble ubicado en las inmediaciones del antiguo Hospital de Manta mediante escritura pública autorizada por el Notario primero del cantón Manta, el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el uno de Mayo del mismo año de su otorgamiento; inmueble consistente en las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: Con calle "García Moreno" hoy calle trece y diez metros ocho centímetros; **POR ATRÁS**: Con propiedad de Eduardo Moncayo con diez metros ocho centímetros; **POR UN COSTADO**: Con terreno



la escri

AU

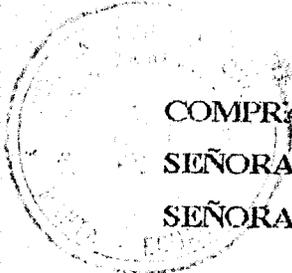
or el p

ABU

Jen  
RF

TES

SOS GRAF



NUMERO : ( 1.876 )

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES : OTORGA LA SEÑORA ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA; A FAVOR DE LA SEÑORA AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA. -

CUANTIA : S/. 3'589.373,00

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCIES , Notario Público Cuarto del cantón Manta , comparecen y declaran , por una parte , en calidad de VENDEDORA , Doña ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos , a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero uno nueve nueve uno siete tres guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura . La vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, domiciliada en la Calle trece y Avenida veintitrés de esta ciudad de Manta; y , por otra parte , en calidad de COMPRADORA , Doña AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA, de estado civil divorciada , por sus propios y personales derechos , a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero cuatro uno siete tres cinco dos guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura . La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad , de profesión Tecnólogo

Simón Zambrano Vincies  
Notario Público  
Cuarto del cantón Manta

CC 1034822  
29

414 41



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

**Otorgada por** LA SEÑORA ROSA GEORGINA ALARCON COBEÑA.-

**A favor de** LA SEÑORA AURA SONIA VILLAMIL BARZOLA.-

**Cuantía** S/. 3'589.373,000

**Autorizado por el Notario**

**AB. SIMON ZAMBRANO VINCES**



# FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



## DE LOCALIZACIÓN

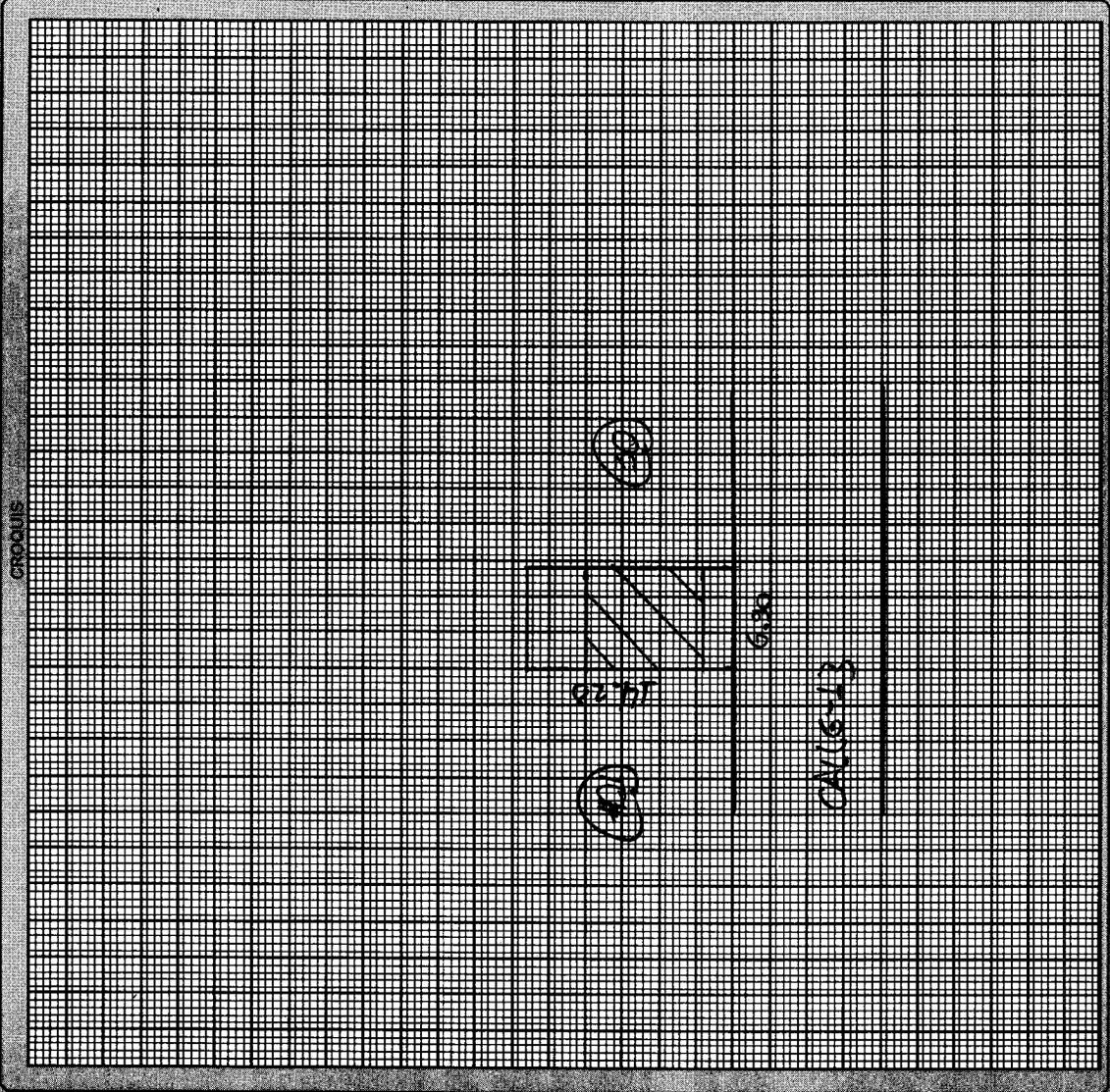
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

Hoja N°

DIRECCIÓN: barrio HOSPITAL  
 calle -13

N

(PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)



¿CUAL ES EL LOTE QUE TIENE FRENTE?

DES NIVEL CON RELACIÓN A LA RASANTE DE LA VÍA

19  SOBRE LA RASANTE +  BAJO LA RASANTE -  METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE

21 DESAGÜES 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

sin edificación

1

observaciones:  
 X DESIGNEADA DEL LOTE - 17